



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren
la atención del Consejo**

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar* **

Resumen

Este informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar se presenta de conformidad con la resolución 37/32 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe, la Relatora Especial se basa en informes anteriores para señalar los progresos realizados y los problemas existentes en materia de derechos humanos, y formula recomendaciones para que se hagan efectivos los derechos humanos de toda la población de Myanmar.

* Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que se presentaron.

** Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe, presentado de conformidad con la resolución 37/32 del Consejo de Derechos Humanos, se refiere a las novedades ocurridas en Myanmar desde que la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó su informe anterior al Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2018 (A/HRC/37/70), un informe provisional oral al Consejo, en junio de 2018, y un informe a la Asamblea General, en agosto de 2018 (A/73/332).

2. A pesar de que el Gobierno de Myanmar dejó de cooperar con la Relatora Especial, ella sigue tratando de colaborar y de brindarle asistencia en materia de derechos humanos. Con ese ánimo, solicitó visitar el país en enero de 2019. Sin embargo, su solicitud fue rechazada, ya que el Gobierno alegó que sus visitas eran contraproducentes para el pueblo de Myanmar¹. Sin dejar de buscar, empero, oportunidades para dialogar con el Gobierno, la Relatora Especial envió una lista de cuestiones que aún no ha recibido respuesta².

3. Debido a que se le ha denegado la entrada a Myanmar, la Relatora Especial realizó visitas a Tailandia, del 14 al 19 de enero, y a Bangladesh, del 19 al 25 de enero de 2019. La Relatora Especial agradece a los Gobiernos de ambos países por facilitar las visitas. En Tailandia, se reunió con representantes del Gobierno, de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre cuestiones de derechos humanos en Myanmar. En Bangladesh, se reunió con cargos públicos en Daca y Bazar de Cox. Visitó los campamentos de refugiados de Bazar de Cox, en donde se entrevistó con refugiados y representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de Coordinación Intersectorial. También visitó la isla de Bhashan Char, en donde el Gobierno tiene previsto reasentar a los refugiados de Bazar de Cox. Además, se reunió con los Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas para Myanmar y Bangladesh y celebró una teleconferencia con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y una reunión informativa con el equipo de las Naciones Unidas en Bangladesh.

II. Situación de los derechos humanos

A. Extracción de recursos y desarrollo de las infraestructuras

1. Explotación forestal y minera

4. La Relatora Especial sigue recibiendo informes de vulneraciones de los derechos humanos que tienen lugar en los alrededores de las minas de oro, ámbar y jade del estado de Kachín; en las minas de oro, rubíes y carbón del estado de Shan; y en las minas de estaño y carbón de la región de Tanintharyi y del estado de Kayin. Los informes ponen de manifiesto que la extracción incontrolada de dichos recursos naturales tiene graves repercusiones sobre los derechos de las comunidades aledañas, que constantemente son víctimas de desplazamientos forzados, la destrucción del medio ambiente, con la consiguiente pérdida de sus medios de subsistencia, y problemas de salud. En las inmediaciones de las explotaciones mineras se está produciendo un número creciente de vulneraciones relacionadas con la militarización, como violaciones y casos de trabajo forzoso, y la inestabilidad y la pérdida de tierras que ello conlleva impiden que los desplazados internos y los refugiados regresen a su hogar. Se ha informado de que ha llegado nueva maquinaria a la mina de cobre Letpadaung, en la región de Sagaing, lo que indica que los planes de expandir la mina siguen su curso, con el consiguiente temor generalizado de que la devastación del medio ambiente y los reasentamientos forzados continúen.

¹ Véase el anexo I.

² Véase el anexo II.

5. Se ha informado de recientes vulneraciones relacionadas con el aumento de la explotación forestal en el estado de Kayah. Ha sido posible establecer una relación entre las operaciones de tala en el país y la destrucción de medios de subsistencia debido a la grave degradación forestal y a la creciente militarización destinada a proteger los sitios de tala. La Relatora Especial está preocupada por la decisión adoptada aparentemente en septiembre de 2018 por el Centro Nacional para la Reconciliación y la Paz de dar su visto bueno a un acuerdo comercial relativo a 5.000 t de latifoliado proveniente de zonas controladas por la fuerza de vigilancia de fronteras Frente Nacional de Liberación Popular de Karenni, que apoya al Tatmadaw (las fuerzas armadas de Myanmar)³. La Relatora Especial pone en duda que el Centro Nacional para la Reconciliación y la Paz esté facultado para adoptar ese tipo de decisiones. La extracción y el comercio de recursos naturales provenientes de zonas militarizadas, ya sea que haya un alto al fuego o acciones militares en curso, son extremadamente difíciles de regular y suelen constituir una fuente adicional de conflicto, lo que a su vez agrava las repercusiones sobre los derechos humanos. El Gobierno debe seguir imponiendo restricciones a los sectores de la madera de construcción, el jade y las piedras preciosas, y la gestión de los recursos naturales y la distribución de los beneficios deben ser abordadas de manera eficaz en el proceso de paz.

6. Tan solo en el norte de Myanmar existen aproximadamente 400.000 “recolectores” informales de piedras preciosas que trabajan predominantemente en las minas de jade, en donde abundan el trabajo infantil, el trabajo sexual, el narcotráfico y las toxicomanías, el VIH/sida y la delincuencia. Las minas de jade son vigiladas por órganos armados, entre ellos el Tatmadaw, milicias que apoyan al Tatmadaw y el Ejército para la Independencia de Kachín. En noviembre de 2018, tres recolectores de jade murieron supuestamente a manos de soldados del Tatmadaw. Además, las peligrosas prácticas utilizadas por las empresas mineras crean condiciones arriesgadas que producen corrimientos de tierras mortales. La Relatora Especial pide una reglamentación más estricta para que la minería sea responsable y sostenible. La aplicación de la normativa requiere la desmilitarización de las regiones mineras. Además, el Gobierno debe adoptar todas las medidas pertinentes para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias para todos, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2. Transparencia, rendición de cuentas e intereses comerciales de las fuerzas armadas

7. Si bien no cabe la menor duda de que se están obteniendo grandes beneficios de la extracción de recursos, una parte considerable de esos ingresos no llega al pueblo de Myanmar ni al Estado. En vez de financiar el desarrollo sostenible y hacer efectivos los derechos económicos y sociales, la mayoría de los beneficios se desvían hacia el Tatmadaw, las organizaciones armadas de grupos étnicos, las milicias, las élites políticas y distintos intereses privados nacionales e internacionales. Los conglomerados de empresas Union of Myanmar Economic Holdings Limited y Myanmar Economic Corporation, dirigidos por las fuerzas armadas, proporcionan financiamiento extrapresupuestario al Tatmadaw y participan en la extracción de recursos naturales. Desde 2011, ambas entidades han recibido una considerable inversión internacional mediante empresas conjuntas. Los ingresos que el Estado percibe de las dos empresas son escasos en comparación con los beneficios que se estima que generan, los cuales no son declarados. Las acciones de Union of Myanmar Economic Holdings no pueden venderse a civiles y es posible que los principales beneficiarios sean funcionarios militares de alto rango.

8. El papel de las empresas públicas que se dedican a la extracción de recursos naturales también es problemático y muchos de sus dirigentes son funcionarios militares y exmilitares⁴. Esas empresas supervisan la reglamentación de sus respectivos sectores, recaudan y asignan ingresos, otorgan licencias a empresas privadas y operan empresas conjuntas de carácter comercial, lo que crea un conflicto de intereses considerable. En

³ Véase el anexo III, en el que figura un mapa que muestra la militarización y la extracción de recursos en el estado de Kayah.

⁴ Estas empresas son: Myanmar Oil and Gas Enterprise, Myanmar Pearl Enterprise, Myanmar Gems Enterprise, No. 1 Mining Enterprise, No. 2 Mining Enterprise y Myanmar Timber Enterprise.

conjunto, reglamentan dos terceras partes de todos los ingresos del Estado o contribuyen a estos en esa medida, pero no están sometidas a sistemas de control adecuados. Apoyándose en su situación de monopolio, la sociedad Myanmar Timber Enterprise desempeña al parecer un papel principal en la venta ilegal en los mercados internacionales de teca sistemáticamente infraevaluada, que hace perder al Estado unos enormes beneficios potenciales y deja los bosques del país decimados⁵. Las empresas públicas tienen autorización para retener una buena parte de sus beneficios en “otras cuentas”, que no figuran en el presupuesto del Estado y que se gastan sin transparencia. Dichas cuentas constituyen un vacío de transparencia y rendición de cuentas, y la Relatora Especial insta al Gobierno a que corrija este problema.

9. Los beneficios no declarados y las pérdidas de ingresos derivados de la extracción de recursos, así como los intereses comerciales de las entidades propiedad de las fuerzas armadas o relacionadas con estas, tienen repercusiones negativas para los derechos humanos en Myanmar. Estas estructuras económicas perpetúan el poder y la influencia de una institución que obstruye la democracia y comete flagrantes delitos con impunidad. Las políticas destinadas a fomentar la democracia y la rendición de cuentas en Myanmar deben solucionar los graves problemas de gobernanza de este sector. Además, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno ha aceptado adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto hasta el máximo de los recursos de que disponga. Una gestión financiera eficaz que garantice que el Gobierno de la Unión y los gobiernos regionales y estatales puedan acceder a los ingresos generados por la extracción de recursos aumentaría considerablemente la capacidad para lograr progresivamente la plena efectividad de dichos derechos. Garantizar la transparencia en cuanto a la utilización de los ingresos contribuiría sensiblemente a que el Gobierno cumpla sus obligaciones internacionales en virtud del Pacto y a que responda eficazmente a las necesidades del pueblo de Myanmar.

10. La Relatora Especial encomia la colaboración constante del Gobierno con la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. Tal como ya mencionó anteriormente, se trata de una herramienta valiosa que, si se aprovecha adecuadamente, puede contribuir a los esfuerzos del Gobierno para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas. Para ello, el país deberá disponer de un marco legislativo y político riguroso que garantice el cumplimiento de las obligaciones de información de aquí a 2020 establecidas por la Iniciativa para la Transparencia, que incluyen la obligación de declarar quiénes son los verdaderos dueños de las empresas extractivas.

11. La Relatora Especial reconoce los intentos de paliar las graves repercusiones sociales y ambientales de la extracción de jade y piedras preciosas mediante la Ley de Piedras Preciosas de 2019. Sin embargo, la Ley no es suficiente para mejorar el marco de gobernanza o evitar que las empresas con antecedentes de vulneraciones de los derechos humanos y daños al medio ambiente obtengan nuevas licencias, y no aborda adecuadamente las cuestiones fundamentales descritas anteriormente. Una vez más, la Relatora Especial recomienda encarecidamente al Gobierno que apruebe la política integral sobre las piedras preciosas como base para realizar nuevas modificaciones legislativas.

3. Desarrollo de las infraestructuras

12. La Relatora Especial reconoce la necesidad que tiene el Gobierno de desarrollar la capacidad de producción de energía eléctrica y las infraestructuras industriales y de transporte y comunicaciones con el fin de mejorar los medios de subsistencia de la población y lograr un amplio desarrollo económico. La inversión extranjera formará parte de ese proceso. Sin embargo, la Relatora Especial sigue preocupada por la repercusión que varios megaproyectos de energía hidroeléctrica pueden tener sobre los derechos de la población y las comunidades, y por su incidencia en los conflictos y el proceso de paz.

⁵ Véase Environmental Investigation Agency, “State of corruption: the top-level conspiracy behind the global trade in Myanmar’s stolen teak” (febrero de 2019).

13. Los aldeanos afectados del estado de Shan siguen oponiéndose a la construcción de represas para la generación de energía hidroeléctrica como la represa Upper Yeywa, en el río Namtu, y la represa Upper Keng Tawng, en el río Nam Teng, ya que inundarán sus aldeas y explotaciones agrícolas. A finales de 2018 se produjeron constantes enfrentamientos entre el Consejo de Restauración del Estado de Shan, el Partido Progresista del Estado de Shan y las tropas del Tatmadaw en los alrededores de las represas del río Namtu, lo que dio lugar al desplazamiento de los aldeanos afectados. La represa Upper Keng Tawng se construirá en una zona en donde tuvo lugar una brutal campaña del Tatmadaw que desplazó a miles de personas en la década de 1990 y en donde aún existe presencia militar. Si el proyecto sigue adelante, miles de personas no podrán regresar. La construcción de la represa Hatgyi en el río Salween a su paso por el estado de Kayin, actualmente en fase de exploración, se ha señalado en múltiples ocasiones como motivo de enfrentamientos entre el Tatmadaw, fuerzas de vigilancia de fronteras que apoyan al Tatmadaw, el Ejército Democrático Benevolente Karén y el Ejército de Liberación Nacional Karén, de los cuales el más reciente se dio entre el Tatmadaw y el Ejército de Liberación Nacional Karén en agosto de 2018. En marzo de 2018, tropas de las fuerzas de vigilancia de fronteras abrieron fuego presuntamente contra 2.000 aldeanos que se habían reunido para protestar en el emplazamiento de la represa.

14. El 7 de febrero, miles de personas participaron en una marcha en el estado de Kachín para protestar contra el proyecto de construcción de la represa Myitsone, que, en caso de seguir adelante, provocará desplazamientos a gran escala, la pérdida de sus medios de subsistencia, la destrucción de bienes del patrimonio cultural y la degradación del medio ambiente. Los líderes de la comunidad kachín se oponen a los planes del proyecto, los cuales se concertaron sin la participación de las partes interesadas del estado de Kachín⁶. El Gobierno debe cumplir su obligación de transparencia y realizar evaluaciones legítimas y celebrar consultas auténticas con todas las partes interesadas antes de decidir finalmente si tales proyectos deben seguir adelante y la manera en que se haga.

4. Inversión responsable, empresas y derechos humanos

15. A fin de que los proyectos de gran envergadura que se llevan a cabo en Myanmar beneficien al público y no provoquen vulneraciones graves de los derechos humanos ni exacerben los conflictos, deben lograrse acuerdos para establecer marcos políticos y legislativos concretos, integrales e inclusivos que se ocupen de las cuestiones esenciales. Habida cuenta de que ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno debe abstenerse de celebrar tratados en materia de comercio y de inversiones que den lugar a un conflicto con sus obligaciones en virtud del Pacto, por ejemplo, porque las acciones del Estado para dar cumplimiento a un acuerdo de inversión provoquen traslados forzosos y reasentamientos inadecuados.

16. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que en las disposiciones de futuros tratados de inversión haga referencia explícita a sus obligaciones de derechos humanos y a la conducta que se espera de las empresas en relación con dichos derechos. Debe asegurar que los mecanismos para el arreglo de controversias entre los inversionistas y el Estado tomen en cuenta los derechos humanos. La Relatora Especial repite su llamamiento anterior a que el Gobierno y las empresas privadas se adhieran a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”. Los países de origen de las empresas multinacionales que realizan inversiones y operaciones en Myanmar deben hacer todo lo posible para lograr que actúen con arreglo a los Principios Rectores. Es fundamental que las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo, los Estados y los inversionistas privados examinen si se cumplen estas normas a todos los niveles antes de ejecutar cualquier proyecto.

⁶ Véase el anexo IV, en el que figura un mapa de los proyectos de energía hidroeléctrica en Myanmar y una evaluación del riesgo de conflicto.

B. Derechos sobre la tierra

17. La Relatora Especial ha expresado repetidamente su preocupación por las modificaciones que se hicieron en septiembre de 2018 a la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, en Barbecho y sin Explotar de 2012. Además, sigue preocupada por las modificaciones que se están realizando a la Ley de Tierras de Cultivo de 2012 y por el proyecto de ley sobre la adquisición de tierras.

18. La Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, en Barbecho y sin Explotar obliga a millones de agricultores e integrantes de las comunidades rurales a renunciar a los derechos que tienen sobre sus tierras y a solicitar, a más tardar el 11 de marzo, permisos de usufructo con una vigencia de 30 años. Si no se les otorga un permiso, no lo solicitan o no saben cómo hacerlo pero siguen utilizando la tierra, corren el riesgo de ser imputados por allanamiento y de ser condenados a dos años de prisión, una multa de 500.000 kyats o ambas sanciones. Si bien la Ley intenta reconocer la tenencia consuetudinaria de la tierra, esta condición solo puede otorgarla el Comité Central, que no cuenta con marco legislativo alguno para identificar las tierras consuetudinarias. Existe un riesgo considerable de que se otorgue a inversionistas permisos de usufructo relativos a extensas tierras designadas como desocupadas, en barbecho o sin explotar pero que en realidad pertenecen a desplazados internos o a refugiados.

19. La mayor parte de las tierras designadas como desocupadas, en barbecho o sin explotar se ubican en los estados étnicos⁷. Al reforzar el control público sobre la tierra en esos estados, la Ley contradice el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, que dispone que el Gobierno debe coordinar la ordenación de tierras con los grupos armados signatarios. También contradice la política nacional de ordenamiento territorial, con la que se trata de reconocer y proteger los derechos legítimos de tenencia de la tierra.

20. Al negar a los campesinos el acceso a tierras que son esenciales para sus medios de subsistencia y su cultura, y convertirlos virtualmente en campesinos sin tierra, es posible que la Ley contravenga las obligaciones del país en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estas incluyen la obligación de respetar y proteger el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho al trabajo; el derecho a participar en la vida cultural y a proveer a su desarrollo económico, social y cultural; el derecho a una vivienda adecuada; y la prohibición de los desalojos forzosos. La Relatora Especial insta al Gobierno a que detenga de inmediato la aplicación de la Ley modificada y manifiesta nuevamente su apoyo a la elaboración de una ley nacional general relativa a la tierra que se ajuste a la política nacional de ordenamiento territorial y a las obligaciones internacionales de Myanmar. La Relatora Especial toma nota del Foro Nacional de Ordenamiento Territorial que se celebró en octubre de 2018 con el fin de preparar dicha ley, e insta al Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial a que sea transparente en lo que respecta al proceso de redacción, a que celebre diálogos más inclusivos y a que avance sobre la base de esas consultas.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

21. Nuevamente, la Relatora Especial acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para llevar a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reconoce el Plan de Desarrollo Sostenible de Myanmar para el período 2018-2030. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado se ha comprometido a adoptar medidas inmediatas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos a una vivienda adecuada, a medios de subsistencia, a la alimentación, a la salud y a la educación, sin discriminación y hasta el máximo de los recursos de que disponga. Habida cuenta de que el Gobierno estima que aproximadamente el 23 % de los habitantes de las zonas rurales de Myanmar viven en la pobreza, reviste una importancia vital que los ingresos provenientes de la extracción de recursos sean

⁷ Véase el anexo V, en el que figura un mapa que muestra la distribución de las tierras desocupadas, en barbecho y sin explotar.

reglamentados por el Estado, a fin de que puedan utilizarse, con supervisión parlamentaria, para mejorar la situación.

22. Si bien los derechos contenidos en el Pacto están sujetos a la efectividad progresiva, existen obligaciones que el Estado debe cumplir con efecto inmediato. Con arreglo a esas obligaciones básicas, no puede privarse de un mínimo de alimentos, atención de la salud o alojamiento a un número considerable de personas, y obstaculizar la asistencia humanitaria va en contra de ese principio. El Gobierno tiene la obligación de no aplicar deliberadamente medidas regresivas, y leyes como la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, en Barbecho y sin Explotar menoscaban el acceso existente actualmente a los medios de subsistencia, la vivienda y la cultura, lo que contraviene dicha obligación. Por último, la obligación de no discriminación es efectiva a partir de la ratificación. Sin embargo, las minorías étnicas sufren de manera desproporcionada desplazamientos, la pérdida de sus medios de subsistencia y la falta de acceso a la atención de la salud y a la educación como consecuencia de los conflictos. A la par, el Gobierno no reconoce los servicios que proporcionan las organizaciones armadas de grupos étnicos, como los permisos de usufructo de la tierra expedidos por la Unión Nacional Karén y las escuelas financiadas por el Nuevo Partido del Estado de Mon. El Gobierno debe hacer más para cumplir su obligación.

23. Según se ha informado, las personas que retornan no reciben acreditación por la educación que han recibido en los campamentos de refugiados que se ubican a lo largo de la frontera entre Tailandia y Myanmar. Esto repercute en su capacidad para continuar con su educación y buscar empleo. En muchas zonas afectadas por los conflictos, las organizaciones armadas de grupos étnicos y otros actores imparten educación con apoyo de la comunidad. Las escuelas están obligadas a aceptar el plan de estudios nacional para poder recibir financiación del Estado y docentes, y a la Relatora Especial le preocupa que dicho plan excluya los idiomas de las minorías étnicas.

24. La Relatora Especial celebra el plan que el Ministerio de Salud y Deportes ha comenzado a aplicar para poner en práctica todas las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y que Myanmar haya reducido los casos de malaria en todo el país. Sin embargo, le sigue preocupando la falta de acceso a una atención de la salud adecuada en las cárceles, e incluso ha recibido informes de un preso al que se le amputó una pierna porque se le negó el acceso a la atención hospitalaria después de sufrir un accidente. La Relatora Especial se encuentra muy preocupada por la salud de la militante pacifista kachín Nang Pu. Ha recibido informes de que esta permanece recluida con aproximadamente 500 personas en una celda diseñada para solo 250, y de que su estado de salud es sumamente precario. La Relatora Especial pide que se la libere sin dilación o que se le permita acceder inmediatamente a atención médica de urgencia, y también que se mejoren el acceso a la atención de la salud y las condiciones de vida en todas las prisiones.

D. Conflictos armados y violencia, y el proceso de paz

25. Myanmar sigue padeciendo situaciones de conflicto armado y violencia que afectan a los adultos y a los niños por igual. En el norte del estado de Rakáin, las Naciones Unidas han documentado 1.166 vulneraciones graves cometidas contra niños que incluyen homicidios y mutilaciones, violaciones y otras formas de violencia sexual, y el reclutamiento y la utilización por parte de grupos armados, sobre todo después del 25 de agosto de 2017 (véase el documento S/2018/956). El Secretario General incluyó al Tatmadaw y a las fuerzas de vigilancia de fronteras que lo apoyan en el informe anual que presentó al Consejo de Seguridad en 2018 por vulneraciones graves que incluyen homicidios y mutilaciones de niños y actos graves de violencia sexual contra ellos. La Relatora Especial toma nota de que se han logrado avances en cuanto a los planes de investigar y prevenir dichas vulneraciones. Sin embargo, el Tatmadaw y siete organizaciones armadas de grupos étnicos siguen figurando en la lista de grupos que reclutan y utilizan niños, pese a que el Tatmadaw liberó a 75 niños en junio de 2018. La Relatora Especial ha recibido informes de que varias de las organizaciones armadas de grupos étnicos que figuran en la lista desean salir de la misma, por lo que hace un

llamamiento a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para que les brinden asistencia, ya sea que hayan firmado el Acuerdo de Alto el Fuego Nacional o no.

26. La Relatora Especial sigue preocupada por la evolución del proceso de paz. Observa que, a finales de 2018, la Unión Nacional Karén y el Consejo de Restauración del Estado de Shan, ambos signatarios del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional, anunciaron por separado que suspendían su participación en las negociaciones de paz oficiales. El 13 de diciembre de 2018, el Ejército de Arakán, el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar y el Ejército de Liberación Nacional Taang emitieron una declaración en la que afirmaron que estaban dispuestos a cesar las operaciones militares para lograr la paz por la vía política. El 21 de diciembre, el Comandante en Jefe del Tatmadaw declaró un alto el fuego unilateral durante cuatro meses en cinco comandancias regionales del norte y del este, a fin de entablar negociaciones de paz. Aunque también cabe celebrar esa medida, resulta preocupante que esté sujeta a límites temporales y geográficos. La Relatora Especial pide nuevamente la celebración de un diálogo sustantivo, abierto e inclusivo entre todas las partes interesadas para conseguir que el país logre una paz auténtica y duradera.

1. La situación en el norte de Myanmar

27. A finales de 2018 se recibieron informes de enfrentamientos entre el Tatmadaw y el Ejército para la Independencia de Kachín, en los que el Tatmadaw saqueó una aldea y bombardeó el campamento de Chipwe para los desplazados internos del estado de Kachín. En diciembre y enero, tres personas murieron y tres más resultaron heridas por las minas terrestres en el estado de Kachín.

28. Desde octubre hasta finales de diciembre de 2018, diversos enfrentamientos armados entre organizaciones armadas de grupos étnicos y el Tatmadaw empujaron a aproximadamente 6.000 personas a huir de su hogar en el estado de Shan. En enero, aproximadamente 3.700 personas se vieron desplazadas temporalmente, y los enfrentamientos entre el Consejo de Restauración del Estado de Shan y el Partido Progresista del Estado de Shan en el municipio de Kyaukme desplazaron a otras 1.100 personas en febrero. La mayoría de esas personas han regresado a su hogar, pero aproximadamente 1.900 de ellas permanecían desplazadas a finales de febrero. A la Relatora Especial le preocupa que, habida cuenta de que muchas de esas personas se han visto desplazadas en múltiples ocasiones, hayan sufrido reiterados daños psicológicos y tengan serias dificultades en el caso de los ancianos y personas con discapacidad. También le preocupa que su educación y sus medios de subsistencia se hayan visto afectados.

2. La situación en el sudeste de Myanmar

29. A la Relatora Especial le preocupa profundamente que los enfrentamientos entre el Tatmadaw y el Ejército de Liberación Nacional Karén hayan continuado, tras su reanudación en marzo de 2018. En enero de 2019 se produjeron varios enfrentamientos en el distrito de Hpapun (estado de Kayin), provocando la muerte a un soldado del Tatmadaw. Parece ser que esos combates guardan relación con la decisión del Tatmadaw de construir una carretera entre dos de sus campamentos militares.

30. Desde finales de diciembre de 2018, el Tatmadaw ha construido aparentemente tres nuevas bases en el estado de Kayah, a pesar de que en la zona se aplica el acuerdo de alto el fuego unilateral que fue declarado y de que el Partido Progresista Nacional de Karenni firmó un acuerdo de alto el fuego con el Tatmadaw en 2012. A la Relatora Especial le preocupan las repercusiones de esas nuevas construcciones y hace un llamamiento para que todas las partes mantengan el alto el fuego.

3. La situación en el oeste de Myanmar

31. A finales de noviembre y durante diciembre de 2018, el Ejército de Arakán realizó una serie de ataques contra las fuerzas de seguridad en el centro y el norte del estado de Rakáin y en Paletwa (estado de Chin). Tras el ataque que se efectuó el 4 de enero contra cuatro avanzadas de la policía en el municipio de Buthidaung (estado de Rakáin), en el que parece que 13 policías murieron y 9 resultaron heridos, la Presidencia ordenó

supuestamente a las fuerzas armadas que efectuaran operaciones contra el Ejército de Arakán.

32. Se recibieron informes de que, como resultado de esas hostilidades, murieron varios civiles, incluidos niños, y otras personas perdieron la vida al ser víctimas de minas terrestres. Ha habido enfrentamientos cerca de aldeas y se ha informado de que algunas han sido bombardeadas. El conflicto ha provocado el desplazamiento de 5.500 personas en los estados de Rakáin y Chin. El 10 de enero, el gobierno del estado de Rakáin cursó instrucciones a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias internacionales, con excepción del Programa Mundial de Alimentos y del Comité Internacional de la Cruz Roja, para que suspendieran todas sus labores en los cinco municipios de Rakáin afectados por los enfrentamientos (Ponnagyun, Kyauktaw, Rathedaung, Buthidaung y Maungdaw). La Relatora Especial está muy preocupada por esta vulneración de la obligación que incumbe al país, en virtud del derecho internacional humanitario, de asegurar el acceso de la ayuda humanitaria; muchas personas se verán privadas de asistencia vital, y el acceso limitado que se otorgaba a los observadores independientes para que evaluaran la situación ha disminuido aún más. A principios de febrero se recibieron informes de que 160 personas huyeron a Bangladesh procedentes de Paletwa.

33. A la Relatora Especial le inquieta el deterioro de la situación en los estados de Rakáin y Chin, especialmente por los informes que se han recibido de que el Gobierno y el Tatmadaw están persiguiendo a las personas sospechosas de apoyar al Ejército de Arakán, que fue calificado de organización terrorista por un portavoz del Gobierno. Treinta dirigentes de aldeas renunciaron por temor a ser enjuiciados, acusados injustamente de colaborar con el Ejército de Arakán, luego de que otros dos fueran detenidos en enero. A finales de febrero, otros 89 dirigentes locales renunciaron en Mrauk-U luego de que 4 funcionarios más fueran detenidos. Se informó de que el gobierno estatal ordenó a las fuerzas armadas que registraran las casas en busca de colaboradores del Ejército de Arakán y de que 26 personas fueron detenidas durante la noche a principios de febrero. Trece de ellas han sido imputadas por las fuerzas armadas de conformidad con la Ley de Asociaciones Ilícitas, instrumento problemático que la Relatora Especial ha señalado en numerosas ocasiones que debe ser modificado. Las otras 13 han sido puestas en libertad.

34. A pesar de que el Gobierno ha aceptado las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y ha afirmado que ha puesto en práctica la gran mayoría de ellas, no está claro que sea cierto. A la Relatora Especial le preocupa la falta de voluntad política para poner en práctica la mayoría de las recomendaciones de manera auténtica y satisfactoria. Esto es especialmente claro en lo relativo al régimen de ciudadanía. Se ha informado de que la campaña para imponer tarjetas nacionales de verificación a los rohinyás sigue su curso. Al parecer, el Gobierno ha eliminado de las tarjetas los apartados correspondientes a la religión y a la etnia y ha indicado que los titulares cuentan con libertad de circulación; sin embargo, la Relatora Especial entiende que aún están obligados a solicitar permiso para salir de su aldea, de conformidad con las normas y los reglamentos vigentes que limitan su circulación.

35. A la Relatora Especial le inquietan los detalles que continúan surgiendo de los terribles actos de violencia que ocurrieron en el norte de Rakáin tras el 25 de agosto de 2017. Según la información que ha recibido, en los días previos al 25 de agosto se desplegaron tropas de la 99ª División de Infantería Ligera en la aldea de Alethankyaw, en Maungdaw. El 25 de agosto, esas tropas mataron por lo menos a 50 hombres, mujeres y niños⁸. El día siguiente, distintos francotiradores se apostaron en varios tejados, en una torre de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Myanmar y en una torre de la empresa Telenor, y dispararon a los aldeanos que huían. Se recibieron informes de que los soldados se deshicieron de los cuerpos en pozos y bajo la torre de Telenor. Ulteriormente, el 29 de agosto, la aldea fue incendiada y solo quedaron intactas las zonas pobladas por la comunidad rakáin. El hecho de que los francotiradores utilizaran presuntamente las torres mencionadas destaca la importancia crucial que reviste que las empresas y los inversionistas observen de manera íntegra e ininterrumpida sus responsabilidades de diligencia debida en materia de derechos humanos. La Relatora Especial toma nota de la

⁸ Véase Kaladan Press Network, “The killing fields of Alethankyaw” (noviembre de 2018).

fería sobre la inversión en Rakáin que se celebró en febrero de 2019. Advierte a los inversionistas de los muchos peligros para los derechos humanos que suponen los enfrentamientos, desplazamientos y la presunta comisión de delitos de derecho internacional en el estado de Rakáin, y pide que se realicen rigurosas evaluaciones del impacto en los derechos humanos y se observen estrictamente los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

E. Refugiados y desplazados internos

36. La permanencia de las tropas, las minas terrestres, la inestabilidad y la inseguridad de la tenencia de la tierra en el sudeste de Myanmar impiden el regreso de los desplazados internos y los refugiados que viven en los campamentos situados junto a la frontera. En Tailandia, la Relatora Especial se entrevistó con organizaciones que trabajan con aproximadamente 121.000 refugiados que llevan varios decenios residiendo allí. En febrero de 2019 regresaron a Myanmar alrededor de 600 personas (el segundo grupo que lo hace desde 2016). Sin embargo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha declarado que en Myanmar no se dan las condiciones necesarias para fomentar la repatriación voluntaria. La Relatora Especial reitera su llamamiento para que se continúe brindando asistencia internacional a los refugiados durante tanto tiempo como sea necesario. En Tailandia, la Relatora Especial se reunió también con un grupo de migrantes musulmanes. La mayoría de ellos nunca habían tenido un documento que acreditara su nacionalidad de Myanmar. Le explicaron que, para poder solicitar un certificado de identificación del Estado tailandés que les abriera la puerta a un permiso de trabajo, tenían que presentar un certificado de nacionalidad de Myanmar. También le manifestaron que, cuando intentaban obtener el certificado, se les exigía que cumplieran requisitos de documentación excesivamente engorrosos, como proporcionar la documentación de sus abuelos. Como no lograban cumplir esos requisitos, no podían obtener documentación tailandesa y seguían enfrentando dificultades que incluían riesgos para su seguridad física e inestabilidad.

37. La Relatora Especial destaca la necesidad de que se haga llegar financiación y asistencia a 162.000 desplazados internos en el sudeste de Myanmar. Tras la firma del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional se retiró la financiación internacional para los campamentos de desplazados internos en los territorios administrados por las organizaciones armadas de grupos étnicos. Los residentes de los campamentos no disponen de muchas otras fuentes para obtener ingresos, y en los últimos años han aumentado las tasas de malnutrición. Además, la mayoría de los desplazados internos no residen en campamentos, sino en comunidades rurales, por lo que escapan al marco de la financiación humanitaria⁹. Los donantes internacionales deben poner fin a su política consistente en brindar financiación exclusivamente por conducto de organismos públicos y hacer llegar fondos a las organizaciones locales que ofrecen asistencia esencial.

38. En los estados de Kachín y Shan hay más de 106.000 desplazados internos, de los cuales el 46 % son niños y más de 55.000 son mujeres. Desde 2016, las Naciones Unidas no han logrado enviar ayuda humanitaria a las personas que habitan en las regiones que no controla el Gobierno y, a pesar de que los asociados nacionales siguen teniendo acceso a la mayor parte de las regiones, la situación es impredecible y se ve complicada por retrasos y trámites burocráticos. Aproximadamente 20.000 desplazados internos habitan zonas remotas y requieren alimentos, vivienda, agua y educación.

39. En el centro del estado de Rakáin hay más de 128.000 desplazados internos, de los cuales el 53 % son niños y más de 65.000 son mujeres. Se han recibido informes de que las condiciones de vida en los campamentos que habitan desde 2012 son penosas, ya que viven en hacinamiento, no existe suficiente privacidad y las condiciones de salud ambiental son precarias. La Relatora Especial está muy preocupada por la información según la cual a finales de 2018 hubo residentes de los campamentos que intentaron salir del estado de Rakáin en embarcaciones, lo que resalta la desesperada situación en la que se encuentran tras casi siete años.

⁹ The Border Consortium, "Human Security in Southeastern Myanmar" (noviembre de 2018).

40. El Gobierno ha manifestado que desea cerrar los campamentos para desplazados internos en todo el país y que ha celebrado consultas con las Naciones Unidas; sin embargo, no ha consultado como es debido a los desplazados internos ni a la sociedad civil. El 8 de febrero, tras haber informado con escasa anticipación, funcionarios del Estado visitaron los comités de los campamentos ubicados en los municipios de Myitkyina y Moegaung, en el estado de Kachín, para indagar si los desplazados deseaban regresar a su aldea o permanecer en los campamentos. A los desplazados internos del campamento de Maw Hpawng Hkanan, en el municipio de Myitkyina, se les informó de que debían regresar a su hogar en abril de 2019 y que no se les permitiría permanecer en el campamento después de esa fecha. Esa circunstancia les ha provocado un miedo y una ansiedad considerables, y no parece que con esos planes vaya a lograrse una solución duradera. Hasta ahora, el Gobierno solo ha señalado que su estrategia de cierre de campamentos se debe a que pretende mejorar la infraestructura de vivienda de los campamentos y las cercanías. Esto no se ajusta al derecho de los desplazados internos de regresar a su lugar de origen o adonde ellos elijan. Además, la estrategia no se ocupa de las causas primarias del desplazamiento y no busca acabar con las limitaciones vigentes, como las impuestas a la libertad de circulación de los desplazados internos en Rakáin. En dicho estado existe un grave peligro de que la ejecución de los planes provoque una situación de segregación permanente o de *apartheid*, ya que las distintas religiones y comunidades étnicas se verían obligadas a vivir por separado, y sin libertad de circulación los rohinyás quedarían confinados a la aldea que les fuera asignada.

41. A pesar de las restricciones generalizadas a la circulación que se les imponen, los rohinyás siguen partiendo del norte del estado de Rakáin en dirección a Bangladesh. En los campamentos de refugiados de Bazar de Cox, la Relatora Especial se entrevistó con refugiados llegados recientemente, quienes le describieron los recientes actos de violencia cometidos contra ellos y sus familias que los habían obligado a huir a Bangladesh. Los refugiados de Bazar de Cox siguen viviendo en condiciones de hacinamiento y de insalubridad, sin acceso a la educación formal o a medios de subsistencia ni libertad de circulación fuera de los alrededores del campamento. Los refugiados con los que la Relatora Especial se ha entrevistado en todas sus visitas a los campamentos le han manifestado su deseo de poder acceder a la educación formal y a auténticos medios de subsistencia. Ante la falta de indicios de que los refugiados vayan a regresar a Myanmar en el futuro inmediato, la Relatora Especial insta al Gobierno de Bangladesh a que comience a planificar a largo plazo y vele por que los refugiados tengan acceso a la educación formal y a medios de subsistencia. En caso contrario, se agravaría la vulnerabilidad de los rohinyás a la trata de personas y al tráfico de drogas. Es imprescindible que la comunidad internacional siga apoyando la respuesta humanitaria por medio de contribuciones al plan de respuesta conjunta a la crisis humanitaria de los rohinyás, que se estableció recientemente para asegurar que los refugiados y las comunidades de acogida reciban asistencia¹⁰. La Relatora Especial pide en especial que se ayude a los refugiados ancianos o con discapacidad y a aquellos que tienen vulnerabilidades específicas.

42. En Bangladesh, la Relatora Especial visitó Bhashan Char, isla de reciente creación en el golfo de Bengala que el Gobierno de Bangladesh ha habilitado para alojar a los refugiados rohinyás. Anteriormente ya había expresado su preocupación de que no se trata de una solución sostenible a la situación de los refugiados rohinyás en Bangladesh. La visita confirmó las preocupaciones de la Relatora Especial, que advierte al Gobierno que no tome medidas que puedan crear una nueva crisis. El Gobierno le informó que todos los refugiados que fueran reubicados gozarían de libertad de circulación en la isla y de acceso a los servicios de salud, a medios de subsistencia y a la educación primaria. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que sea transparente con respecto a sus planes para Bhashan Char y a todas las evaluaciones de la isla que ha llevado a cabo. El Gobierno debe permitir que las Naciones Unidas realicen una completa evaluación técnica y humanitaria que analice también las condiciones de seguridad. No deben realizarse reasentamientos antes de que el Gobierno y las Naciones Unidas hayan elaborado un marco de protección. Los refugiados deben ser consultados y participar plenamente en todo proceso de

¹⁰ Véase Strategic Executive Group, “2019 Joint response plan for Rohingya humanitarian crisis”, disponible en <https://reliefweb.int/report/bangladesh/2019-joint-response-plan-rohingya-humanitarian-crisis-january-december-0>.

reasentamiento, especialmente visitando la isla, a fin de que puedan determinar por sí mismos si desean trasladarse, sobre la base de su consentimiento individual y totalmente informado.

43. Si bien los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar firmaron un acuerdo de repatriación en noviembre de 2017, no se dan las condiciones para efectuar regresos voluntarios, seguros, dignos y sostenibles. A mediados de noviembre de 2018, cuando ambos Gobiernos acordaron iniciar el proceso de repatriación, la Relatora Especial los instó a que detuvieran el plan, ya que había causado un elevado grado de temor y ansiedad a la población de refugiados de Bazar de Cox, que ya sufría traumas psicológicos, y provocado que algunos de ellos se escondieran o incluso intentaran quitarse la vida para evitar ser obligados a regresar a Myanmar. La falta de información y de mensajes claros sobre la repatriación provocó confusión y desinformación. La Relatora Especial ha señalado en numerosas ocasiones que se debe otorgar a los refugiados la oportunidad de participar de manera sustantiva en todo plan de repatriación, a fin de que los regresos sean verdaderamente voluntarios, dignos, seguros y sostenibles. Le preocupa la propuesta de crear “zonas seguras” en el norte del estado de Rakáin para las personas que retornan. La Relatora Especial considera que la seguridad de esas personas debe estar garantizada y que convendría que no fueran las autoridades del Estado quienes se encarguen de ella, sino, por ejemplo, una presencia internacional de seguridad o de protección. Sin embargo, el hecho de que se requieran “zonas seguras” pone en duda el carácter seguro, voluntario, digno y sostenible de la repatriación, y la Relatora Especial teme que confinar a las personas que retornan en “zonas seguras” las haga más vulnerables, limite aún más su libertad de circulación y las mantenga segregadas de otras comunidades.

44. La situación de los refugiados rohinyás está adquiriendo progresivamente tintes internacionales, y sus repercusiones regionales y mundiales ameritan una respuesta internacional. Desde que inició el año, más de 1.300 rohinyás han llegado a Bangladesh procedentes de la India, cuyas autoridades interceptaron en la frontera y detuvieron a 31 personas, entre las que se incluyen 16 niños, a finales de enero. Previamente, el Gobierno de la India había expulsado a 7 varones rohinyás a Myanmar en octubre de 2018 y a otros 5 rohinyás en enero de 2019. Además, 13 varones rohinyás fueron expulsados por la Arabia Saudita a Bangladesh debido a que habían viajado utilizando pasaportes de Bangladesh. La India y la Arabia Saudita deben asegurarse de que los rohinyás que residen dentro de sus fronteras reciban protección en calidad de refugiados y que no se los devuelva o expulse a Myanmar o Bangladesh.

F. Reducción del espacio democrático

45. La Relatora Especial está también preocupada por la disminución de los espacios para expresar opiniones críticas con la línea trazada por el Gobierno o que se apartan de esta. Prueba de ello es la creciente autocensura por parte de los periodistas y el recurso constante por el Gobierno a leyes problemáticas contra quienes alzan la voz. La Relatora Especial teme que se reduzcan los principales controles para evitar el abuso de poder y que la transición hacia la democracia se vea obstaculizada. A finales de febrero, el Parlamento decidió examinar una petición que instaba al Gobierno a dar respuesta a las medidas adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos con respecto a Myanmar. La Relatora Especial está sumamente preocupada por los informes a este respecto, que indican que un integrante del Parlamento amenazó con emprender acciones judiciales contra las personas y las organizaciones que “dañen la dignidad” de Myanmar cooperando con las Naciones Unidas, ya que esto podría reprimir aún más la labor de los defensores de los derechos humanos.

46. Sigue existiendo una gran cantidad de personas presas o recluidas a causa de sus actividades políticas, lo que es completamente inaceptable en una sociedad democrática. A fecha de 28 de febrero, este grupo incluía a 33 personas que estaban cumpliendo condena y a 311 personas que esperaban a ser enjuiciadas por causas relacionadas con el ejercicio de sus derechos; de estas últimas, 86 personas se encontraban en prisión preventiva. Esas cifras son preocupantes, ya que representan un aumento considerable frente a las que se registraron el año pasado en la misma fecha, cuando 184 personas estaban siendo

procesadas. La Relatora Especial pide nuevamente al Gobierno que deje de imputar a personas por motivos políticos, modifique las leyes problemáticas que ha señalado, en particular sustituyendo las seis disposiciones que tipifican el delito de difamación por una sola de carácter civil, y ponga en libertad a todas las personas que se encuentran presas por este tipo de acusaciones. Además, recomienda al Gobierno que, a fin de facilitar la transición del país y las labores de reconciliación, repare el daño sufrido, a causa de las violaciones de los derechos humanos de que han sido víctimas, por los presos políticos, muchos de los cuales requieren actualmente atención de la salud física y mental.

47. El juicio celebrado contra Swe Win con arreglo al artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones de 2013 ya ha durado dos años. El imputado se ve obligado a viajar desde Rangún hasta Mandalay para asistir a las audiencias, que muchas veces no terminan celebrándose debido a la ausencia de la parte demandante o de los testigos. La acusación formulada en su contra debe retirarse y la Ley de Telecomunicaciones debe modificarse para que se ajuste a las normas internacionales. En septiembre de 2018, Wa Lone y Kyaw Soe Oo, los dos periodistas de la agencia Reuters que revelaron la masacre de Inn Din, fueron condenados por los cargos que se les habían imputado con arreglo al artículo 3, párrafo 1, de la Ley de Secretos Oficiales de 1923. El juzgado de distrito llegó a conclusiones impropias, fallando especialmente que los elementos del delito habían sido probados, a pesar de que la fiscalía no había presentado, al parecer, pruebas convincentes. Los periodistas fueron condenados a siete años de prisión por llevar a cabo sus labores como periodistas de investigación. Ambos apelaron su condena, pero el Tribunal Superior desestimó sus recursos en enero de 2019. Posteriormente han apelado la decisión ante el Tribunal Supremo de la Unión. La Relatora Especial pide que sean puestos en libertad inmediatamente y que se retiren los cargos que pesan en su contra.

48. Los cuatro varones que fueron acusados de asesinar o de conspirar para asesinar a Ko Ni y a Nay Win han sido declarados culpables y, para preocupación de la Relatora Especial, dos de ellos han sido condenados a la pena capital, mientras que el presunto autor intelectual permanece en paradero desconocido. Myanmar debe dar continuidad a su moratoria *de facto* de la pena de muerte y no debe ejecutar las condenas.

49. En diciembre de 2018, los militantes pacifistas Zau Jat, Nang Pu y Lum Zawng, del estado de Kachín, fueron condenados por un presunto delito de difamación contra el ejército en virtud del artículo 500 del Código Penal. Esto provocó una manifestación en la que participaron 5.000 personas. De resultas, tres activistas fueron detenidos e imputados por la presunta infracción del artículo 19 de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas, de 2011. La Relatora Especial considera también preocupante que, el 13 de febrero de 2019, siete estudiantes de la Asociación de Estudiantes de Yadanapon fueran condenados a tres meses de prisión con trabajos forzados por varios delitos tipificados en el Código Penal, entre ellos el de alteración del orden público. A raíz del asesinato de un estudiante en la zona universitaria, los estudiantes se habían manifestado para pedir más seguridad en las universidades y habían quemado ataúdes de papel y retratos de altos responsables y del director de la universidad.

50. En el estado de Kayah, 55 activistas fueron aparentemente arrestados en febrero por protestar contra la edificación de una estatua del general Aung San en la capital del estado. Al final se retiraron los cargos tras las negociaciones que sostuvieron los activistas y el gobierno del estado, lo que constituye una conclusión satisfactoria que debe convertirse en la norma para todas las protestas relacionadas con la estatua. También hubo manifestaciones en julio de 2018, cuando se propuso por primera vez erigir la estatua, y 16 activistas fueron detenidos. Según se ha informado, los manifestantes habían solicitado permiso a las autoridades municipales para llevar a cabo la manifestación, con arreglo a la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas, pero se les negó en dos ocasiones. El 12 de febrero ocurrió una nueva manifestación, y la policía recurrió a un uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes. El Parlamento sigue examinando una modificación problemática de la Ley que podría dar lugar a más vulneraciones de derechos; la Relatora Especial pide que se reconsidere la cuestión y que se modifique la Ley para que se ajuste a las normas internacionales.

G. Discurso de odio institucionalizado

51. El carácter generalizado del discurso de odio es alarmante, especialmente porque es utilizado por altos funcionarios del Estado. En noviembre, el Ministro de Asuntos Religiosos y Culturales declaró supuestamente que “los seguidores de cierta religión extremista contraen matrimonio con tres o cuatro mujeres y tienen 15 o 20 hijos”. En diciembre dijo que con ese comentario no se refería a todos los musulmanes, sino a los “bengalíes”, en aparente alusión a los rohinyás, y añadió que estaban aumentando vertiginosamente y que pretendían invadir el estado de Rakáin desde Bangladesh. Esa clase de comentarios incendiarios, formulados por un alto funcionario, son completamente opuestos al objetivo expreso de reconciliación del Gobierno y a su intención de combatir el discurso de odio y la incitación a la violencia. La Relatora Especial ha pedido en numerosas ocasiones al Gobierno que adopte medidas para cumplir el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y está al corriente de que aún se está examinando un proyecto de ley para combatir el discurso de odio. La Relatora Especial también ha recibido informes de que el Gobierno está elaborando una ley sobre la ciberdelincuencia que podría incluir disposiciones relacionadas con el discurso de odio; no obstante, está convencida de que dicha ley no debe incluir restricciones de contenido.

52. La Relatora Especial está particularmente alarmada por el hecho de que, según se ha señalado, los planes de estudio nacionales de la educación primaria incluyen temas y libros de texto en los que figura material discriminatorio e incendiario. Por ejemplo, uno de los temas de cuarto grado es el espíritu *wunthanu*, o espíritu nacionalista y patriótico, y en él se señala que: “detestamos a los de sangre mestiza, ya que impiden el progreso de la raza”. Enseñar a los niños esas ideas fomenta la superioridad racial y la discordia entre las comunidades. La Relatora Especial pide que ese tipo de ideas se eliminen inmediatamente del plan de estudios y que se retiren todos los fragmentos incendiarios de todos los libros de texto.

53. La Relatora Especial observa que Facebook ha adoptado medidas para rectificar la repercusión que tiene en Myanmar y que, tras encargar un estudio para evaluar su impacto en los derechos humanos, ha determinado que existen riesgos. Facebook ha eliminado varias cuentas y páginas relacionadas con las fuerzas armadas que se dedicaban a desinformar e incitar al odio. Sin embargo, distintas instituciones públicas relacionadas con las fuerzas armadas, personas que las apoyan, diversos grupos religiosos extremistas e integrantes del Gobierno siguen incitando al odio y desinformando en Facebook. La sociedad civil considera preocupante que Facebook apenas explique por qué elimina determinados contenidos y cree que esa forma de actuar tiene pocas probabilidades de solucionar el problema a largo plazo.

54. El 5 de febrero de 2019, el Ejército de Arakán, al Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar, al Ejército para la Independencia de Kachín y al Ejército de Liberación Nacional Taang fueron designados por Facebook como “grupos peligrosos”, lo que significa que tienen prohibido el acceso a la plataforma y, en consecuencia, se han eliminado de esta todos los elogios, manifestaciones de apoyo y menciones de otros usuarios. La Relatora Especial observa que estos grupos son integrantes de la Alianza del Norte y no han negociado un alto el fuego con el Tatmadaw. A pesar de que contra el Tatmadaw pesan acusaciones muy graves, ni este ni ninguna otra organización armada de un grupo étnico han sido designados “grupos peligrosos”. A la Relatora Especial le preocupa que, en lugar de lograr la meta declarada de disminuir las tensiones, el bloqueo selectivo puede producir sentimientos de desigualdad entre las minorías étnicas.

H. Reformas institucionales y legislativas

55. Es imposible que Myanmar logre una transición hacia la democracia si no se modifica la Constitución de 2008 vigente. En febrero se formó un comité parlamentario para iniciar ese proceso. Se trata de un avance positivo y la Relatora Especial insta al comité a que haga realidad la voluntad del pueblo de dotarse de una constitución verdaderamente democrática. Para ello tendrán que realizarse amplias modificaciones de

muchas disposiciones, incluidas las relacionadas con el papel que desempeña el ejército en el Parlamento y el control que posee de los ministerios, así como eliminarse la impunidad estructural.

56. El traslado del Departamento de Administración General del Ministerio del Interior al Ministerio de la Oficina del Gobierno de la Unión supone un paso positivo hacia la desmilitarización de la administración pública y el empoderamiento del Gobierno civil. Dado el importante papel que desempeña el Departamento en la gestión de todo el país, desde Nay Pyi Taw hasta cada una de las aldeas, la Relatora Especial insta al Gobierno a que aproveche esta oportunidad para efectuar modificaciones, incluida la descentralización de esos sistemas. También debe promover la democracia a nivel local modificando nuevamente la Ley de Administración de Distritos Urbanos o Rurales de 2012 para eliminar las disposiciones que permiten que los funcionarios elegidos en las urnas sean destituidos por los administradores designados y que limitan el voto a una persona por cada hogar. Todas las personas mayores de 18 años deben tener la oportunidad de votar. El actual proyecto de ley sobre la administración municipal debe conformarse a esas normas.

57. La modificación del régimen jurídico de la ciudadanía es esencial para la futura reconciliación del país. Sin embargo, el Gobierno ha manifestado que no modificará ni sustituirá la Ley de Ciudadanía de 1982. Ya que sus disposiciones discriminan a las personas sobre la base de su etnia y crean una jerarquía de clases de ciudadanos, esta Ley seguirá consolidando las divisiones entre las comunidades étnicas y religiosas. La Relatora Especial ha recibido informes de que el obtener documentos de identidad es sumamente complicado para las personas que no son bamares budistas. Quienes son considerados de “sangre mestiza”, término que incluye a los que se identifican como musulmanes, con independencia de si son integrantes del grupo étnico kamán, reconocido por el Estado, deben hacer una fila distinta en las oficinas del Departamento de Inmigración y Población cuando desean tramitar o renovar sus documentos.

58. La Relatora Especial continúa siguiendo los avances del proyecto de ley del niño. Le preocupa que durante el proceso de examen parlamentario se hayan modificado algunas partes, reduciendo la protección de los niños. Debe haber una disposición que proteja a los niños en los conflictos armados, especialmente en lo relativo al reclutamiento y la utilización por los grupos armados y a las seis vulneraciones graves. La Relatora Especial insta a los parlamentarios a que reconsideren las sanciones previstas en el capítulo dedicado a la justicia juvenil, que prevé penas de hasta diez años de prisión. La ley debe incluir el derecho de todos los niños a la educación, y el derecho a trabajar entre los 12 y los 14 años debe especificar que se refiere a trabajos ligeros que no comprometan el desarrollo físico y psicológico del niño.

59. El proyecto de ley sobre la protección y la prevención de la violencia contra la mujer aún no se ha promulgado, por lo que la Relatora Especial pide nuevamente que se apruebe de inmediato de conformidad con las normas internacionales. Asimismo, toma nota de que Myanmar ha firmado un comunicado de prensa con el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos en que se estipula la colaboración entre el Gobierno y las Naciones Unidas en varias esferas con el fin de prevenir la violencia sexual. En ese sentido, el Gobierno debe apoyar la realización de modificaciones legislativas para fortalecer la respuesta general del estado de derecho a la violencia sexual y garantizar el acceso efectivo de los supervivientes a los servicios correspondientes. La Relatora Especial exhorta al Gobierno a que coopere en todas las esferas del comunicado de prensa.

I. Rendición de cuentas

60. La Relatora Especial considera sumamente preocupante que tres miembros de las fuerzas de seguridad de Myanmar formen parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Observa que, en febrero, la India realizó un curso de capacitación en mantenimiento de la paz en Myanmar. Habida cuenta de las gravísimas acusaciones relativas a la comisión de delitos de derecho internacional que pesan contra el Tatmadaw, la Relatora Especial considera que, en principio, es absolutamente inapropiado que aporte

soldados al personal de mantenimiento de la paz, por lo que debe dejar de hacerlo de inmediato.

61. La Comisión de Investigación Independiente ha manifestado que presentará un informe provisional a la Presidencia a mediados de marzo, y en diciembre de 2018 efectuó un llamamiento para que se aportaran quejas o testimonios respaldados por información o pruebas. Tras su reunión de finales de enero de 2019, la Comisión informó que había recibido 43 comunicaciones y que su equipo de recopilación y verificación de pruebas había recibido 36 testimonios en el estado de Rakáin. La Relatora Especial ya ha manifestado sus serias dudas de que la Comisión cumpla las normas internacionales para la investigación de violaciones de los derechos humanos, y en particular de que sea capaz de lograr la rendición de cuentas. Le preocupa especialmente que la Comisión haya asegurado que nadie será víctima de hostigamiento, amenazas, actos de intimidación, malos tratos, represalias u otros tratos perjudiciales, ya que carece de facultades para proteger a los testigos y a las víctimas. También le preocupa la independencia de la Comisión, ya que en sus atribuciones se estipula que la Presidencia le brinda apoyo en las labores de secretaría que puede incluir asistencia letrada, personal de investigación y asesores especializados.

62. Es imperativo que la prioridad de la comunidad internacional siga siendo la justicia y la rendición de cuentas para las víctimas de Myanmar. En vista de que ya se ha establecido el Mecanismo Independiente de Investigación, la Relatora Especial insta a las Naciones Unidas a que hagan lo que sea necesario para ponerlo en funcionamiento tan pronto como sea posible. Recuerda a la comunidad internacional que el Mecanismo es una medida provisional para que el pueblo de Myanmar pueda obtener justicia. La situación debe remitirse de inmediato a la Corte Penal Internacional para que efectúe una investigación exhaustiva y enjuicie a los responsables. En caso de que no se remita la situación a la Corte, la Relatora Especial recomienda que se examine la posibilidad de establecer un tribunal internacional que juzgue de manera independiente e imparcial, con arreglo a las normas internacionales, los delitos de derecho internacional que se han cometido en Myanmar desde 2011. El pueblo de Myanmar no debe verse obligado a esperar decenios para obtener justicia a causa de la incapacidad y la falta de voluntad de su Gobierno y la pasividad de la comunidad internacional.

63. La Relatora Especial recomienda a la comunidad internacional que sitúe a las víctimas en el centro de todas las iniciativas para lograr la justicia y la rendición de cuentas, y que tome en cuenta el género. Además de las reparaciones que les correspondan, las víctimas que colaboren con el Mecanismo Independiente de Investigación y con otros procedimientos de rendición de cuentas en el futuro deben recibir ayuda provisional urgente para que estén protegidas y puedan acceder a medios de subsistencia, a la educación, a la atención de la salud, a la atención psicosocial y postraumática, y a la asistencia letrada. Asimismo, las víctimas deben recibir asistencia y apoyo para acceder a los mecanismos de rendición de cuentas y se debe realizar su derecho a un recurso efectivo, que puede incluir medidas de reparación, indemnización y restitución de la propiedad, así como garantías de no repetición.

64. Desde que fue nombrada, la Relatora Especial ha abogado por el fin de la impunidad, la reparación de las vulneraciones cometidas, el establecimiento del estado de derecho y la realización de reformas democráticas. Siguiendo en esa línea, insta a la comunidad internacional a que, junto con la sociedad civil, entienda la justicia en un sentido amplio a fin de que el pasado del país se trate atendiendo a los pilares de la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición. La Relatora Especial está al tanto de los esfuerzos realizados por la sociedad civil de Myanmar en este ámbito y de que hay organizaciones que abogan por el otorgamiento de reparaciones para rehabilitar a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos y por la realización de reformas para evitar que vuelvan a cometerse vulneraciones en el futuro. La rendición de cuentas se relaciona necesariamente con la justicia penal, pero las medidas no punitivas también son importantes. Estas incluyen que el Gobierno reconozca y asuma la responsabilidad de lo que ha ocurrido en el pasado. Si no actúa así y sigue negando y eludiendo la cuestión, no hará sino fomentar las vulneraciones sistemáticas que se cometen actualmente.

III. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

65. La comunidad internacional debe mantenerse informada sobre la situación de Myanmar y no dejar de otorgarle la máxima prioridad en su agenda. Solo podrá obtenerse justicia por medio de las acciones de la comunidad internacional. El pueblo de Myanmar ha soportado decenios de abusos; la pasividad internacional, o el aplazamiento de la intervención, constituye una injusticia más. La comunidad internacional debe adoptar de inmediato medidas concretas para fomentar los derechos humanos, la rendición de cuentas y la transición democrática en Myanmar.

66. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus organismos deben actuar de consuno para tratar la cuestión de Myanmar. Esa afirmación se aplica por igual a la situación de los rohinyás, y en particular a su repatriación a Myanmar y el conjunto de circunstancias que padecen en el estado de Rakáin, así como a la situación de las personas que viven en zonas afectadas por los conflictos en todo Myanmar, quienes deben participar en las decisiones sobre su futuro.

B. Recomendaciones

67. La Relatora Especial reitera todas las recomendaciones que ha formulado anteriormente al Gobierno de Myanmar y que aún no se han puesto en práctica.

68. En lo relativo a la extracción de recursos y al desarrollo de las infraestructuras, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que:

a) Elabore legislación para garantizar que se realicen evaluaciones exhaustivas e inclusivas del impacto ambiental y social y que se respeten las normativas correspondientes antes de otorgar concesiones para la extracción de recursos naturales;

b) Considere la posibilidad de modificar la Ley de Piedras Preciosas de 2019 para impedir que las empresas con antecedentes de vulneraciones de los derechos humanos y daños al medio ambiente obtengan nuevas licencias, y apruebe la Política de Piedras Preciosas y se apoye en ella para realizar modificaciones legislativas complementarias;

c) Trate de incorporar la protección de los trabajadores informales del sector minero en los requisitos obligatorios para que una empresa obtenga una licencia de extracción, con arreglo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y a la Recomendación sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal, 2015 (núm. 204), de la Organización Internacional del Trabajo, vele por que los servicios de las comunidades que brindan tratamiento de rehabilitación de las toxicomanías a los trabajadores informales del sector minero cuenten con financiación y reciban el respaldo necesario, y se asegure de que se cumplen las normas de seguridad ambiental en las explotaciones mineras;

d) Deje de otorgar concesiones para la extracción de recursos naturales en las zonas afectadas por los conflictos y trabaje con las partes interesadas, especialmente las empresas, las administraciones étnicas y los líderes comunitarios locales, para elaborar políticas integrales que permitan poner freno a la corrupción, la extorsión, los conflictos y la delincuencia en los sitios de tala y las explotaciones mineras;

e) Elabore un marco legislativo y político riguroso que obligue a las empresas que se dedican a la extracción de recursos naturales, incluidas las sociedades Myanmar Economic Corporation y Union of Myanmar Economic Holdings Limited, a cumplir las obligaciones de información financiera y a revelar la identidad de los verdaderos dueños;

f) Reconsidere la Ley de las Empresas Públicas de 1989 y, especialmente, el propósito de las “otras cuentas”. El Gobierno debe velar por que los ingresos recaudados de la extracción de recursos naturales sean transparentes y figuren en los presupuestos de la Unión y en los de las regiones y estados, y exigir que el Ministerio de Recursos y Conservación del Medio Ambiente revele los detalles de todos los gastos realizados con cargo a fondos procedentes de “otras cuentas”;

g) Vele por que el proceso de paz incluya un examen a fondo de la gestión de los recursos naturales y la distribución de los beneficios, y colabore con las partes interesadas para elaborar políticas inclusivas;

h) Siga colaborando con la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas;

i) Sea transparente sobre el estado de los proyectos de energía hidroeléctrica y sobre los que se encuentran actualmente en construcción, efectúe evaluaciones sustanciales y legítimas, se ajuste a esas evaluaciones y celebre consultas inclusivas con todas las partes interesadas para decidir de consuno si deben seguir adelante los proyectos y cómo habrán de hacerlo;

j) Garantice la plena aplicación, por medio de políticas y leyes, de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos;

k) Adopte un criterio basado en los derechos en sus iniciativas para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, vele por que todos los proyectos de desarrollo se ejecuten de manera transparente, de conformidad con la ley y las normas internacionales, incluidas las salvaguardias en los ámbitos ambiental, social y de los derechos humanos, y colabore con las administraciones étnicas y las comunidades locales para ejecutar los proyectos de desarrollo.

69. En lo relativo a los derechos sobre la tierra, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que:

a) Detenga la rápida aplicación de la Ley de Ordenación de Tierras Desocupadas, en Barbecho y sin Explotar y la alinee con la política nacional de ordenamiento territorial;

b) Elabore, por medio de un proceso transparente e inclusivo, una ley nacional de ordenación del suelo que se ajuste a la política nacional de ordenamiento territorial y a las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional;

c) Detenga inmediatamente todas las medidas coercitivas utilizadas para acaparar tierras y vele por que las personas que son reasentadas como resultado de dicho acaparamiento reciban una indemnización y medios de subsistencia adecuados.

70. En lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que:

a) Continúe solicitando asistencia y cooperación internacionales para lograr la realización progresiva de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de una manera inclusiva y no discriminatoria;

b) Vele por que se cumplan las obligaciones básicas mínimas impuestas por el Pacto, se abstenga de promulgar medidas regresivas y considere la posibilidad de elaborar políticas que ayuden a las administraciones étnicas a superar la discriminación en los servicios nacionales de atención de la salud y de educación;

c) Elimine inmediatamente todo el material discriminatorio del plan de estudios nacional de enseñanza primaria y de todos los libros de texto.

71. En relación con los conflictos armados, la violencia y el proceso de paz, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que, de consuno con las organizaciones armadas de grupos étnicos:

a) Detenga las hostilidades inmediatamente;

b) Se ajuste al derecho internacional humanitario y al derecho de los derechos humanos durante las hostilidades, en particular protegiendo a todos los civiles afectados por los conflictos armados, especialmente a los niños, y ponga fin a los actos que constituyen vulneraciones graves contra los niños;

c) Ponga fin al desplazamiento forzoso de civiles residentes en las zonas afectadas por los conflictos y la violencia;

d) Ponga en libertad de inmediato a todos los niños menores de 18 años que han sido reclutados como combatientes, se abstenga de reclutar a niños y adopte medidas para evitar el reclutamiento de menores, considere que todos los niños que están asociados a grupos armados lo están por la fuerza, ponga en libertad a todos los niños detenidos por espionaje o cargos similares, ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y finalice el plan de acción conjunto del Tatmadaw y el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país sobre las vulneraciones graves cometidas contra los niños, y vele por que se cumplan todos los elementos de dicho plan;

e) Ponga fin de inmediato al uso de minas terrestres, ratifique la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, retire las minas y los artefactos sin estallar, señalice y valle las zonas minadas, y lleve a cabo actividades sistemáticas de sensibilización al peligro de las minas;

f) Efectúe investigaciones rápidas, independientes, imparciales y exhaustivas de todas las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y garantice que los culpables sean castigados;

g) Permita de inmediato el acceso pleno y sin restricciones de la ayuda humanitaria a las personas necesitadas de las áreas afectadas por los conflictos y la violencia, y el acceso de los medios de comunicación y los observadores de los derechos humanos;

h) Deje de detener arbitrariamente a las personas sospechosas de asociación con los grupos armados;

i) Ponga plenamente en práctica las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y colabore con las comunidades para hacerlo de conformidad con un enfoque basado en los derechos;

j) Ponga fin de inmediato a las vulneraciones relacionadas con los conflictos que sufre la población civil, incluidos los integrantes de las minorías étnicas;

k) Ponga fin de inmediato a la intimidación, el hostigamiento, los actos de violencia y la discriminación contra los rohinyás, y acabe con los toques de queda y las restricciones de la libertad de circulación;

l) Celebre un diálogo inclusivo y participativo sobre todas las cuestiones relevantes al proceso de paz, incluidas las cuestiones de derechos humanos, con todas las partes interesadas, incluidas las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil, y garantice la incorporación de la perspectiva de género y las perspectivas étnicas en dicho diálogo.

72. Con respecto a los refugiados y a los desplazados internos, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que:

a) Adopte medidas para establecer las condiciones que permitan el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de todos los refugiados, incluidos los rohinyás que se encuentran en Bangladesh;

b) Cree un ambiente propicio para que los refugiados que regresan puedan disfrutar de sus derechos fundamentales, incluido su derecho a regresar a su lugar de origen y a una indemnización por los bienes quemados, dañados o saqueados, de tal manera que la repatriación pueda llevarse a cabo de conformidad con las normas internacionales;

c) Garantice la transparencia del desarrollo de las infraestructuras en las zonas afectadas por los conflictos en todo el país, incluido el norte de Rakáin, y detenga la construcción de toda obra de infraestructura, explotación minera o edificación militar en tierras que sean propiedad de refugiados o estén ocupadas por ellos;

d) Proporcione asistencia psicológica a los desplazados internos y se asegure de que tienen acceso a los servicios esenciales, en particular a los servicios de salud, a la educación y a medios de subsistencia, de que están protegidos de la violencia por razón de género, la trata de personas y el reclutamiento forzoso, y de que nadie se apropie de sus tierras; trate de eliminar las causas esenciales de su desplazamiento en consulta con ellos, con la sociedad civil y con las Naciones Unidas, y vele por que toda medida de cierre de campamentos se ajuste a las normas internacionales;

e) Elimine los requisitos de documentación excesivamente engorrosos para los musulmanes que viven en Tailandia y desean certificar que poseen la nacionalidad de Myanmar;

f) Asegure el acceso de la asistencia humanitaria a los desplazados internos que viven en campamentos y en las zonas rurales de todo el sudeste de Myanmar.

73. Con respecto al espacio democrático y el estado de derecho, la Relatora Especial recomienda al Gobierno de Myanmar que:

a) Ratifique los principales instrumentos internacionales de derechos humanos;

b) Modifique la Constitución de 2008 de tal manera que se ajuste a principios auténticamente democráticos y a las normas de derechos humanos;

c) Revise o derogue todas las políticas, disposiciones legislativas y decretos arbitrarios y discriminatorios que han sido señalados por la Relatora Especial, entre los que figuran el artículo 66 d) de la Ley de Telecomunicaciones de 2013, el artículo 17, párrafo 1, de la Ley de Asociaciones Ilícitas de 1908, el artículo 19 de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Manifestación Pacíficas de 2011, los artículos 500, 505 b) y 505 c) del Código Penal, el artículo 25 de la Ley de Medios de Información de 2014 y el párrafo 3 de la Ley de Secretos Oficiales de 1923: todas las modificaciones deben realizarse con arreglo a los reglamentos y normas de derechos humanos;

d) Ponga en libertad inmediatamente a todos los presos políticos y retire todos los cargos imputados por motivos políticos, y otorgue reparación por el daño causado a los presos políticos, en particular atendiendo sus necesidades de salud mental y física;

e) Deje de detener e imputar a personas por ejercer sus derechos legítimos;

f) Garantice los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica, en particular modificando las leyes que los contravienen y dejando de detener a personas que no hacen sino ejercerlos legítimamente;

g) Devuelva la ciudadanía a los integrantes de la comunidad rohinyá y se asegure de que disfrutan de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos de Myanmar, deje de negarse a reconocer o de restringir de manera arbitraria y discriminatoria los derechos de los integrantes de las minorías religiosas o étnicas en materia de ciudadanía y de negarse a proporcionarles documentos que la acrediten, y modifique o reemplace la Ley de Ciudadanía de 1982;

h) Ponga fin a todos los actos y discursos de apología del odio nacional, racial o religioso que supongan una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, incluidos los que se realicen en los medios sociales, promulgue una ley para prohibir estos actos con arreglo al Plan de Acción de Rabat y elabore una ley o política integral de lucha contra la discriminación;

i) Promulgue sin dilación los proyectos de ley sobre los derechos del niño y sobre la protección y prevención de la violencia contra la mujer, asegurando que cumplan las normas internacionales;

j) Promulgue la ley de administración municipal y modifique la Ley de Administración de Distritos Urbanos o Rurales para permitir votar a todas las personas mayores de 18 años, y elimine las disposiciones que permiten que los funcionarios elegidos en las urnas sean destituidos por los administradores designados y que limitan el voto a una persona por cada hogar;

k) Abra una oficina de país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que esté dotada de un mandato completo.

74. La Relatora Especial recomienda a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que:

a) Remitan inmediatamente la situación de Myanmar a la Corte Penal Internacional o, en su lugar, consideren la posibilidad de establecer un tribunal internacional;

b) Pongan en funcionamiento el Mecanismo Independiente de Investigación tan pronto como sea posible;

c) Proporcionen a las víctimas que colaboren con el Mecanismo ayuda provisional urgente para que estén protegidas y puedan acceder a medios de subsistencia, a la educación, a la atención de la salud, a la atención psicosocial y postraumática, y a la asistencia letrada, tal como se indica en la nota conceptual señalada en el reciente informe de la Relatora Especial (A/73/332)¹¹;

d) Además de adoptar medidas de responsabilidad penal, colaboren con la sociedad civil para entender la justicia en un sentido amplio que incluya los demás pilares (verdad, reparación y garantías de no repetición) que ayudarán a Myanmar a remediar las vulneraciones cometidas, realizar reformas democráticas e instaurar el estado de derecho;

e) Pongan fin a las contribuciones de Myanmar al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

f) Colaboren con las organizaciones armadas de grupos étnicos para retirarlas de la lista de grupos que reclutan y utilizan a niños, incluida en el anexo de los informes del Secretario General;

g) Aseguren la plena financiación de los programas de asistencia humanitaria que auxilian a las personas necesitadas de Myanmar dentro y fuera del país, incluido el plan de respuesta conjunta a la crisis humanitaria de los rohinyás, y, en el marco de esos programas, brinden asistencia a los desplazados internos que se encuentran en el sudeste de Myanmar;

h) Trabajen de consuno para ayudar al Gobierno de Myanmar a cumplir sus obligaciones de derechos humanos y ejecuten y financien programas en Myanmar sobre la base de ciertos principios, condicionando los parámetros y la financiación a la realización de verdaderos esfuerzos de reforma;

i) Lleven a cabo un examen exhaustivo, independiente y transparente de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y velen por que todo informe final o toda recomendación o recomendaciones que se deriven de dicho examen se hagan públicos. El examen deberá abarcar las medidas adoptadas en el período anterior y posterior a los presuntos ataques de los días 9 de octubre de 2016 y 25 de agosto de 2017 en el estado de Rakáin con respecto a la aplicación del mandato humanitario y el mandato de protección de las Naciones Unidas y en el marco de la iniciativa Los Derechos Humanos Primero; evaluar si las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrían haber evitado la situación o haberla gestionado de

¹¹ Disponible en www.ohchr.org/Documents/Countries/MM/AnnexesA7345400.pdf.

una forma diferente; y dar lugar a recomendaciones, si procede, en materia de rendición de cuentas;

j) Velen por que los medios sociales, incluidos Facebook y Twitter, respeten los derechos humanos y observen sus responsabilidades de diligencia debida de tal manera que entiendan plenamente el contexto de Myanmar y actúen con responsabilidad;

k) Velen por que las instituciones financieras internacionales, los organismos de desarrollo y los Estados no ejecuten proyectos sin haber realizado una evaluación exhaustiva y constante de la situación real de los derechos humanos y de las repercusiones de dichos proyectos para los derechos humanos, además de haber verificado que el país cuenta con un marco político y legislativo para proteger los derechos humanos en el contexto del desarrollo;

l) Velen por que los países de origen de las empresas multinacionales supervisen suficientemente las inversiones y operaciones de estas en Myanmar para poder evaluar la situación y las repercusiones reales en los derechos humanos, y por que cuenten con la suficiente influencia para obligar a dichas empresas a cumplir las normas internacionales;

m) Velen por que las inversiones y las empresas conjuntas no apoyen los intereses comerciales de las fuerzas armadas, y consideren la posibilidad de aplicar nuevamente sanciones a las sociedades Myanmar Economic Corporation y Union of Myanmar Economic Holdings Limited.

75. La Relatora Especial recomienda al Gobierno de Bangladesh que:

a) Reconozca a los rohinyás como refugiados, imparta educación a todos los niños refugiados, garantice el acceso de las mujeres y los hombres a medios de subsistencia suficientes y asegure la libertad de circulación;

b) Sea transparente con respecto a los planes de reasentar a los refugiados en Bhashan Char y, si dichos planes se materializan, vele por que toda decisión de reasentamiento en Bhashan Char se tome una vez que se haya elaborado un marco de protección junto con los organismos de las Naciones Unidas y sobre la base del consentimiento totalmente informado de los refugiados;

c) Vele por que los refugiados participen en el diálogo sobre los planes de repatriación y por que la información sobre todo plan de repatriación se les haga llegar para evitar que el temor y la ansiedad se propaguen por los campamentos, y se asegure de que toda decisión de repatriar refugiados a Myanmar se ajuste al derecho internacional de los refugiados, al derecho de los derechos humanos y a las normas internacionales, y que solo se ejecute cuando se den las condiciones necesarias para un retorno voluntario, seguro, digno y sostenible.

Anexos

[Inglés únicamente]

Annex I



Permanent Representative

*Permanent Mission of the Republic of the Union of Myanmar to
the United Nations Office and other International Organizations*

47 avenue Blanc, 1202 Geneva, Switzerland

Tel. (+41-22) 906 9870, 906 9871 / Fax: (+41-22) 732 8919

E-mail: mission@myanmargeneva.org

No. 599 / 1 - 27 / 91

26 December 2018

Madame Special Rapporteur,

I am writing this letter to you to acknowledge the receipt of your letter dated 21 November 2018 proposing to visit Myanmar once again in connection with your mandate.

Myanmar, as a responsible member of the United Nations, subscribes to the aims and purposes of the organization and has been consistently cooperating with the organization. Accordingly, Myanmar has been extending its cooperation to the United Nations in all fields, including in its work to protect and promote human rights everywhere.

It is in this spirit of cooperation that Myanmar authorities granted you visit the country to carry out your mandate as United Nations Special Rapporteur on Human Rights in Myanmar. However, as your reports have been invariably lack of objectivity and impartiality, your visits are deemed to be counter-productive by the people of Myanmar. A motion to deny you access to the country has been adopted by a unanimous decision in the Hluttaw in July 2017.

Under this circumstance, I regret to inform you that we will not be able to facilitate your proposal to visit Myanmar at this time.

Please accept, Madame Special Rapporteur, the assurances of my highest consideration.

*Wishing you a Happy new Year.
Warmest regards.*

(Kyaw Moe Tun)

Ambassador and Permanent Representative

United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar

Annex II



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

Mandate of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar

REFERENCE:

5 February 2019

Excellency,

Thank you for your letter of 26 December 2018. As you know from my recent statements, constructive engagement with the government of Myanmar is my utmost priority, and I continue to avail my assistance and advice.

In the spirit of cooperation, transparency, and engagement, I reiterate my questions sent on 12 February 2018 and 18 July 2018, and attach a list of further questions to the Government of Myanmar. I would appreciate your early response by 18 February 2019, as answers to these questions will contribute to my upcoming report to the Human Rights Council.

Should you have any questions, please do not hesitate to contact Ms Georgia Drake, Human Rights Officer, through email to gdrake@ohchr.org or by telephone +41 22 928 9780.

Please accept, Excellency, the assurances of my highest consideration.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yanghee Lee".

Yanghee Lee
United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar

His Excellency Kyaw Moe Tun
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Permanent Representative
Avenue Blanc 47
1202 Geneva

Questions for Government of Myanmar from UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights in Myanmar

Previous recommendations

1. Please provide information on your plans to implement the recommendations in my report to the General Assembly of October 2018.

Law and judicial reform

2. I understand that a proposal has been submitted to establish a joint parliamentary committee tasked with amending the 2008 Constitution. Please provide details on the committee's planned work, and any information on which parts of the Constitution will be prioritized for amendment.
3. I refer to the non-exhaustive list of laws, which are not compatible with human rights standards and are in need of reform, provided in my report to the Human Rights Council of March 2016. This includes the colonial era Unlawful Associations Act and Official Secrets Act. What progress has been made to amend this legislation? Please give a detailed list of laws from that list that have been amended or reformed.
4. I understand that the National Child Rights Law is still under parliamentary review. Please provide details on how the law will adequately protect children and meet international standards on the right to education; criminalization of grave violations against children during armed conflict; and penalties for children under juvenile justice.
5. Please provide an update on the progress of the Prevention and Protection of Violence against Women Law, and in particular how the law will define sexual violence so as to properly protect women and meet international standards.
6. Please provide details on the progress being made in drafting the National Land Law, and on how the Law will be aligned with the National Land Use Policy.

Administration of justice

7. It is reported that there are 35 political prisoners currently serving sentences. What is obstructing their release? Please provide information on the steps being taken to bring about the release of all political prisoners.
8. Please provide information on the reported conviction of the following people, including the proceedings that were commenced against them, any trial that took place and whether they had legal representation:
 - a) Zau Jat, Nang Pu and Lum Zawng (reportedly convicted for defamation under section 500 of the Penal Code). Please also provide information on Nang Pu's state of health and what assistance she is receiving;
 - b) Wa Lone and Kyaw Soe Oo (reportedly convicted under the Official Secrets Act and appealing their convictions at the Supreme Court); and
 - c) Aung Ko Htwe (a former child soldier, reportedly convicted under sections 505(b) and 228 of the Penal Code).
9. Please provide information, including the status of proceedings and whether the defendants have legal representation, about the following cases that are ongoing:
 - a) Ko Ye Lin Aung, Ko Phone Myint Kyaw, Ko Myo Chit Aung and Ko Nay Win Kyaw (students reportedly charged under section 505(b) of the Penal Code); and
 - b) Swe Win (reportedly charged under section 66(d) of the Telecommunications Act).

10. Please provide information on the status of the U Ko Ni case. I have received information that the lawyer defending the case of the driver has received death threats. What procedures are in place to protect defense lawyers?

Democratic space

10. I have received several reports of peaceful protest applications being denied and peaceful protestors themselves being intimidated, dispersed, beaten and arrested. How do you plan to address this?
11. What steps are being taken to address the spread of hate speech on social media?
12. I understand that the General Administration Department (GAD) has been transferred to the Ministry of the Office of the Union Government from the Ministry of Home Affairs. Are there any plans to strengthen local democracy at the township, ward or village tract level by transferring local election responsibilities from the GAD to an independent body?

Education

13. Please provide information on whether there are plans to formally recognize education received by returnees from refugee camps outside of Myanmar.
14. I have received reports that Muslim students are required to sit exams in a separate room in Rakhine State. Can you please provide details on this?
15. I have received reports that the national elementary school curriculum includes lessons and text books that contain discriminatory and incendiary material. For example, I refer to a poem for 3rd grade students entitled 'Becoming Happier and Cheerful' and a 4th grade lesson on 'Wunthamu Spirit.' Please provide details on this.

Citizenship

16. I have received reports that returnees from the Thai-Myanmar border have difficulties in applying for and obtaining citizenship documents. What steps are being taken to facilitate this process for returnees?
17. Please provide information on whether newly issued NVC cards will no longer show details of religion and ethnicity.
18. In Rakhine State, are those who currently hold NVC cards able to travel freely, or are they required to apply for travel authorization form 4?
19. Outside of Rakhine State, who will be issued with NVC cards?

Business and human rights and natural resources

20. Please provide information about the recent decision by the National Reconciliation and Peace Centre (NRPC) to endorse an agreement that allows the trade of timber from Kayah State.
21. Please provide information about the status of the proposed dams on the Salween River.
22. Please provide information about the status of the proposed Myitsone hydropower project.
23. Please provide information on the measures being taken to safeguard the environment and human rights in relation to construction of the Upper Yeywa and Upper Kengtwan dams.
24. What is the government doing to ensure local and international businesses respect human rights, in particular with respect to infrastructure development?

25. What are the plans to ensure that beneficial ownership of extractive companies is reported on and fully disclosed by 2020 under the EITI?
26. I have received reports of ongoing displacement, sale and use of drugs, child labour, sexual exploitation of women, deaths caused by landslides, environmental destruction, intimidation, violence and corruption related to jade mining activity in Kachin State. What measures are being taken to address this?
27. Please provide details of the safeguards in place to prevent homelessness, landlessness and to protect the livelihoods of people following the amendments made to the 2012 Vacant, Fallow and Virgin Lands Management Law and announcement of the March 2019 land registration deadline made by the Vacant, Fallow and Virgin Lands Management Central Committee. Furthermore, please provide details on how land belonging to internally displaced people or refugees will be protected.

Peace process and conflict

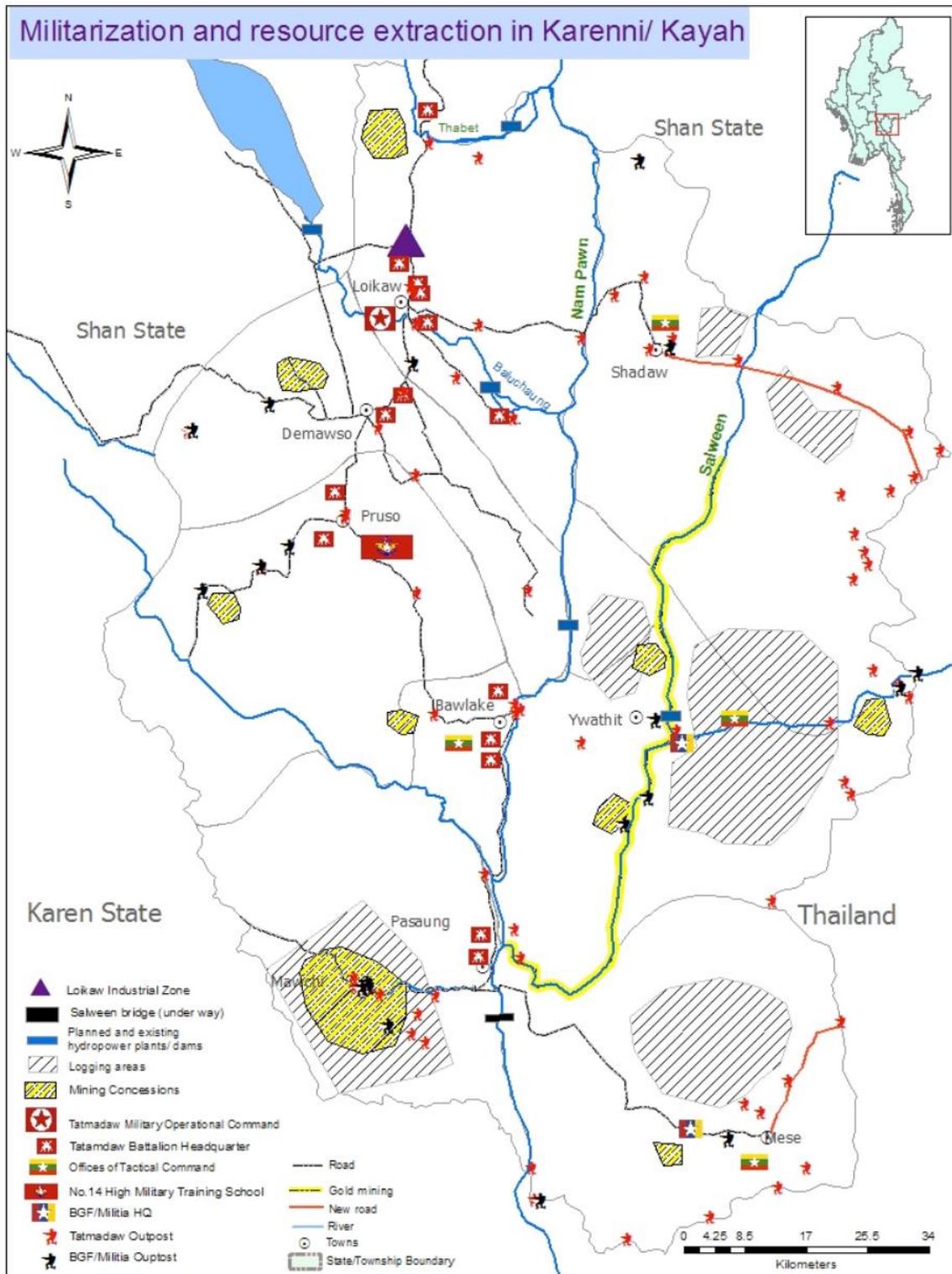
28. Do you propose to take any further international assistance or increase international involvement in the peace process?
29. What steps will be taken in response to the suspended participation in formal peace negotiations of the Karen National Union and Restoration Council of Shan State?
30. How will the unilateral ceasefire in Shan and Kachin States further the peace process? What plans are in place for the end of the announced ceasefire period?
31. Please provide information on the progress of the “National Strategy for the closure of the IDP camps in Myanmar.”
32. Do you plan to consult internally displaced persons (IDPs) and Ethnic Armed Organisations (EAOs) on IDP camp closure?
33. Will IDPs be able to return to their place of origin or choosing in line with international standards? How will IDP land be safeguarded from encroachment by infrastructure and other development projects?
34. What steps are being taken to improve conditions in the IDP camps alongside implementing the camp closure strategy?
35. Is the Tatmadaw planting landmines? Please provide details on demining strategies.
36. How will the conflict between the Tatmadaw and Arakan Army and escalating violence in Rakhine State affect the peace process? How do you propose to address this conflict?
37. I have received reports that recent clashes have taken place in Mutraw District, Kayin State between the Tatmadaw and the Karen National Liberation Army. How is this affecting the peace process and how do you plan to address this?
38. I have received reports that military bases are being constructed in Kayah State. How will this affect the peace process?
39. I understand that there is ongoing conflict between EAOs in Shan State. How will this affect the peace process and how will the protection of civilians be ensured?
40. What are the plans for delisting all children from the ranks from the Tatmadaw?

Rakhine State

41. Please provide information on reports that civilians have been used as human shields in Rakhine state during the conflict between the Tatmadaw and the Arakan Army.
42. Please provide information on the number of people who have been displaced by the conflict in Rakhine state. What assistance is being provided to these people?

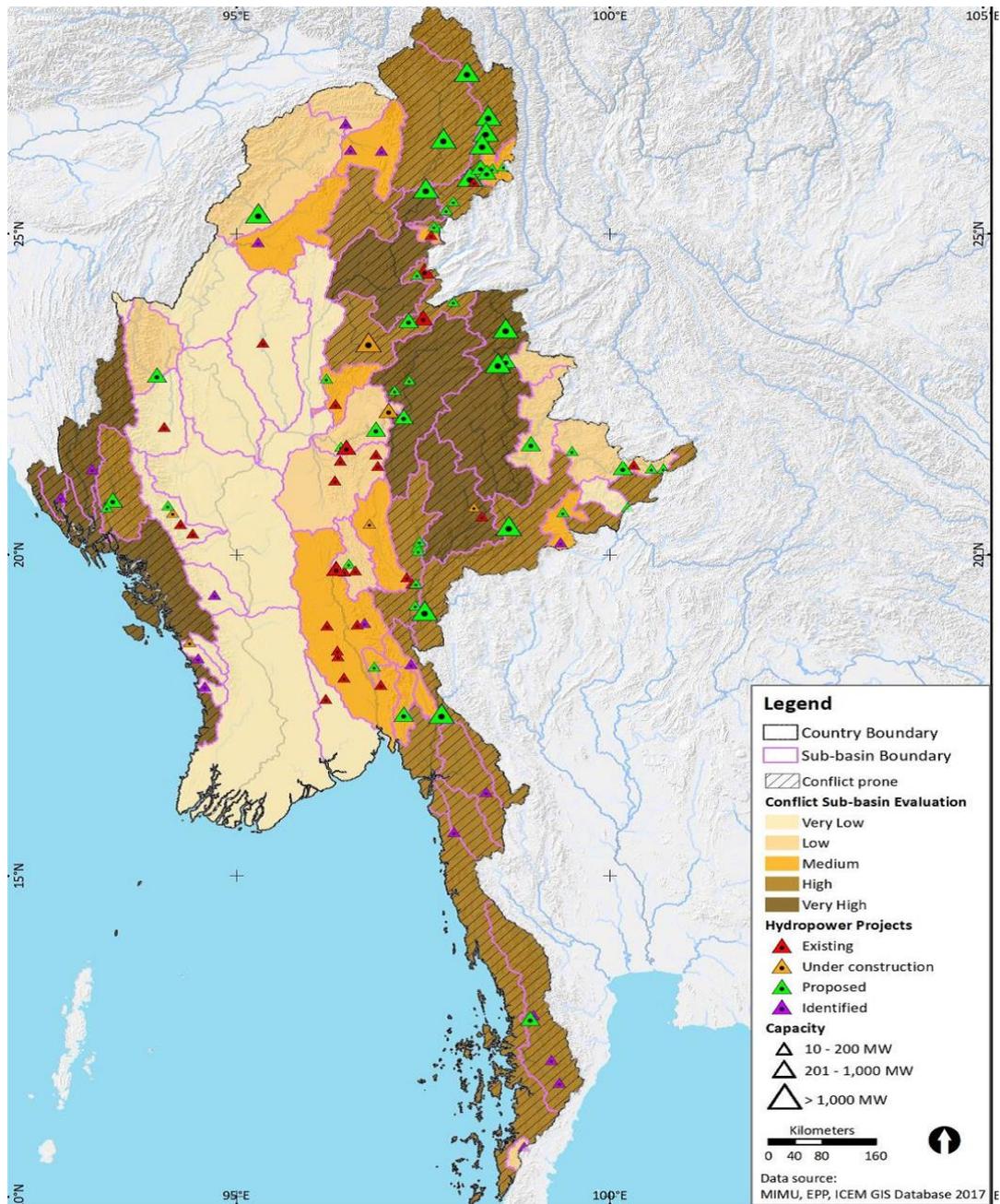
43. Access for humanitarian assistance agencies is severely restricted in Rakhine State. Furthermore, I refer to the Rakhine State government directive instructing UN and international agencies, with the exception of the World Food Program and the International Committee of the Red Cross, to suspend their activities in Ponnagyun, Kyauktaw, Rathedaung, Butthidaung and Maungdaw townships. Please provide information on what is being done to ensure critical access of these agencies to civilians affected by the conflict.
44. I have received reports that Rohingya in Rakhine State continue to face violence, intimidation and harassment. What is being done to address this?
45. Please provide information about any people who have been returned to Myanmar from India. Please provide details on where they are now located and what assistance they are being provided with.
46. Please provide information about the methodology of the Independent Commission of Enquiry, including on the safeguards in place to ensure the protection of victims who submit evidence to it. Please describe how the Commission meets international standards of impartiality and independence, and whether any prosecutions will take place if wrongdoing is found to have occurred.
47. There is construction taking place at the Zero Line between Myanmar and Bangladesh. Please provide information on the purpose of the construction, and details of the measures being taken to ensure that the structure does not pose a risk to the thousands of displaced people sheltering nearby.

Annex III



Credit: Karenni Civil Society Network 2018.

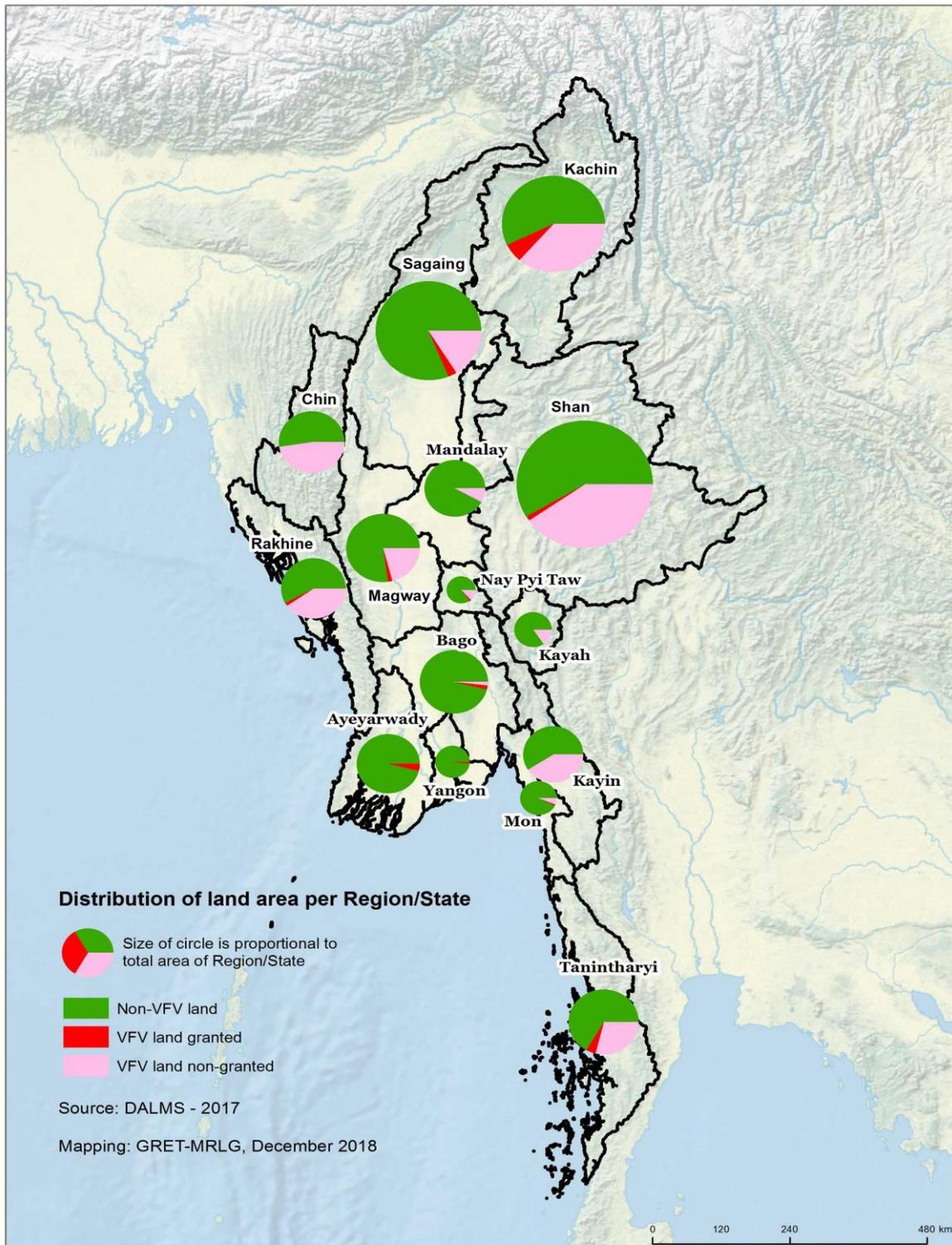
Annex IV



According to this map, Upper Kengtawng and Mytisone are located in areas at very high risk of conflict and Hatgyi in a high risk area. Upper Yeywa appears to be on the border of two sub-basins identified as low and very high risk, respectively. The Special Rapporteur notes that the area surrounding the Upper Yeywa dam construction site has been subject to heavy fighting in recent years, and that it could be at very high risk of conflict.

Credit: International Finance Corporation 2018.

Annex V



Credit: Groupe de Recherches et d'Echanges Technologiques (GRET) / Mekong Region Land Governance (MRLG) 2018.